



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA

CARGO

000044

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 041 -2009- MDY

Yura, 06 de febrero de 2009

VISTO:

El Informe N° 030-2009/MVL/DEP.D.U.-R y D.C/MDY con número de registro 0430 emitido por el Departamento de Desarrollo Urbano y Rural, en el que remite los informes de la obra "*Construcción de Local Social de Usos Múltiples en la Asociación Urbanizadora de taller Artesanal y Vivienda los Camineros Obreros*", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que la Municipalidad viene ejecutando bajo la modalidad de Contrata, la Obra "*Construcción del local de Usos Múltiples de la Asociación Urbanizadora de Taller Artesanal y Vivienda Camineros Obreros, Yura – Arequipa*", con un presupuesto aprobado de S/ 303,339.38 (*trescientos tres mil trescientos treinta y nueve con 38/100 nuevos soles*), según Resolución de Alcaldía N° 269-2008-MDY de fecha 18 de agosto de 2008;

Que con fecha 23 de diciembre de 2008, se emitió la Resolución de Alcaldía N° 428-2008-MDY, donde se Aprueba el presupuesto Adicional N° 01 de la Obra "*Construcción del local de Usos Múltiples de la Asociación Urbanizadora de Taller Artesanal y Vivienda Camineros Obreros, Yura – Arequipa*", que se viene ejecutando bajo la modalidad de Contrata por la suma ascendiente a S/. 5,579.03 (Cinco mil quinientos setenta y nueve con 03/100 nuevos soles);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 012-2009-MDY de fecha 13 de enero de 2009 se aprueba, respecto de la obra "*Construcción del local de Usos Múltiples de la Asociación Urbanizadora de Taller Artesanal y Vivienda Camineros Obreros, Yura – Arequipa*", la ampliación del plazo de ejecución de obra N° 01 por 15 días candelarios;

Que, en el Artículo 265° del TUO - Ley de Contrataciones del Estado señala que se procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con disponibilidad presupuestal y resolución del Titular o la máxima autoridad administrativa de la Entidad, según corresponda, y en los casos en que sus montos, por si solos o restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por cien (15%) del monto del contrato original;

Que, según Carta N° 013-2009-SUPER.AMC.N° 049-2008-CEPAC-GCV de fecha 26 de enero de 2009, el Supervisor de la Obra Ing. Gonzalo Cáceres Valdivia informan sobre el Adicional N° 02 de la Obra en mención lo siguiente:

- El diseño de las gradas de ingreso al local indicado en el expediente técnico no responde a lo encontrado en el terreno, resultando los pasos diseñados insuficientes para llegar a la cota del terreno de la calle. Asimismo estas gradas necesitan de un muro de sostenimiento dado el talud del terreno.
- Las gradas diseñadas no presentan barandas de seguridad.
- La supervisión en coordinación con la residencia de la obra, ha elaborado un expediente técnico de Obra Adicional N° 02, el mismo que asciende a la suma de S/ 21,426.90.



UNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA

- El expediente de Obra Adicional ha sido elaborado con los mismos precios de mano de obra, materiales y equipo que se consideran en el Expediente Inicial, según lo indica la norma.
- El presupuesto de Obra de los adicionales N° 1 y N° 2 están dentro del 10% del presupuesto adjudicado, según indica la ley de Presupuesto para el año 2008;

Que, de lo anteriormente señalado la Supervisión recomienda la aprobación de la Obra Adicional por la suma ascendiente a S/ 21,426.90 nuevos soles y la Ampliación de Plazo N° 02 por 15 días, a fin de ejecutar las partidas del adicional N° 02, fijando una nueva fecha de termino de obra para el **11 de febrero de 2009**;

Que, el Área de Planificación y Presupuesto mediante INFORME NRO 036-2009-PLANIFICACION-PPTO-MDY, informa que en la actualidad la obra en mención, cuenta con un presupuesto de S/ 308,920.00 nuevos soles y con un saldo de S/. 146,118.67 nuevos soles, al contar con la conformidad del Departamento de Desarrollo Urbano, y al encontrarse dentro del tope establecido en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones, sería factible con el crédito suplementario del Rubro de Financiamiento 18 Canon, Sobrecanon, renta de aduanas, regalías y participaciones;

Asimismo, según Informe N° 030-2009/MVL/DEP.D.U.-R. Y D.C./MDY el Jefe del departamento de Desarrollo Urbano remite el expediente actuado y sustentado y mediante Proveído N° 225 el Gerente Municipal dispone que se elabore la Resolución de Alcaldía;

Que, conforme con el artículo 42° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, concordante con los artículos 231° y 258° de su Reglamento, el contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles a él y por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados que modifiquen el calendario de avance de obra, habiéndose cumplido con efectuar las anotaciones correspondientes en el Cuaderno de Obra y cumplido el contratista con presentar su solicitud, con expresión de cuantificación y sustento, dentro de los quince días siguientes de concluido el hecho invocado, según ha informado el Departamento de Desarrollo Urbano, por lo que esta Alcaldía;

RESUELVE:

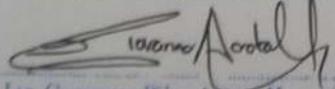
Artículo 1°.- Aprobar el Presupuesto Adicional N° 02 por el importe de S/ 21,426.90 (Veintiún mil cuatrocientos veintiséis con 90/100) y la **Ampliación de Plazo de Ejecución de Obra N° 02** por 15 días calendario en la ejecución de la Obra "**Construcción del local de Usos Múltiples de la Asociación Urbanizadora de Taller Artesanal y Vivienda Camineros Obreros, Yura - Arequipa**", por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Poner la presente en conocimiento de la Gerencia Municipal, Departamento de Desarrollo Urbano, Área de Contabilidad, Área de Tesorería y Unidad de Planificación y Presupuesto, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

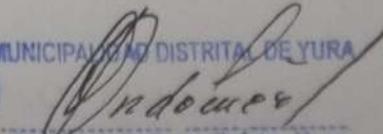


Municipalidad Distrital de Yura


Lce. Giovanna Pilar Acosta Huamán
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA


Eleonora Leon Sergio Ordoñez Yura
Alcalde